



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDE A N° 0359-2019-MDI/T

Inambari, 09 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 0151-2019-MDI-GDELMA, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente solicitando la inscripción y reconocimiento de la nueva Organización Social denominada "FEDERACIÓN DISTRITAL DE MOTOTAXISTAS INAMBARI MAZUKO con partida electrónica N° 11134841", y el FUT N° 4602 con N° Exp. 6397, presentado por el Sr. Luis Carlo Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 78° Numeral 5.3, el Art. 79° Numeral 3.6 y Art. 85° Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que, el FUT N° 4602 con N° Exp. 6397, presentado por el Sr. Luis Carlo Gutiérrez, solicita la inscripción y reconocimiento de la nueva junta directiva de la mencionada asociación, mismo que adjunta todos los requisitos necesarios para el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0151-2019-MDI-GDELMA, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, indicando que la "FEDERACIÓN DISTRITAL DE MOTOTAXISTAS INAMBARI MAZUKO con partida electrónica N° 11134841", cumple con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MDI/CL y por lo tanto declara positiva su solicitud;

Que, con Opinión Legal N° 017-2019-MDI-M/MDD, la oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable en admitir el trámite solicitado, precisando que el registro e inscripciones en el RUOS, NO OTORGA O RECONOCE EL DERECHO REAL DE PROPIEDAD O POSESIÓN.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – REGISTRAR Y RECONOCER, el nuevo Concejo Directivo de la "FEDERACIÓN DISTRITAL DE MOTOTAXISTAS INAMBARI MAZUKO con partida electrónica N° 11134841" y la de sus miembros de la misma, el presente registro corresponde del periodo 20/10/2019 al 20/10/2021, estando conformado por los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Luis Carlo Gutiérrez	24715380	Presidente
Santos Suyo Cocca	04807385	Vicepresidente
Alex Pérez Delgado	62865659	Secretario de Actas
Roxana Condori Cusiñuaman	43714165	Secretario de Economía
Fredy Lukaña Monroy	44462687	Secretario de Organización
Aurelio Villa Sánchez	24365667	Secretario de Prensa y Propaganda
Apolo Human Choque	24716077	Secretario de Asistencia Social
Benito Human Mamani	42918948	Secretario de Defensa
Hernán Yana Mayo	44755571	Secretario de Cultura y Deporte
Néstor Chinchayo Huaranca	44692038	Secretario de Control y Disciplina

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, al Sr. Luis Carlo Gutiérrez, como Representante Legal de la "FEDERACIÓN DISTRITAL DE MOTOTAXISTAS INAMBARI MAZUKO con partida electrónica N° 11134841", Distrito de Inambari, Provincia Tambopata, Región Madre de Dios.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, al Representante Legal de la FEDERACIÓN DISTRITAL DE MOTOTAXISTAS INAMBARI MAZUKO y demás órganos según corresponda de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Walter Canala Lizaraso
ALCALDE